

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

SÁBADO, 8 DE JUNIO DE 1968

NUM. 132

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores procedentes de la oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de agosto de 1966, de conformidad con lo que en la misma se establece, están obligados a tomar parte en el actual concurso y, en todo caso, se les considera solicitantes de la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta que se anuncian, con excepción de los que puedan acogerse a la situación de excedencia activa prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el anterior), cuantas sean las plazas que soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no constan debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos aportados por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, número 1 a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado quinto, sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación

afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a algunas de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Con objeto de que las Corporaciones estén el menor tiempo posible faltas de la asistencia técnica de un Interventor, se incluyen las Intervenciones de los Ayuntamientos de Felanitx (Baleares), Villarrobledo (Albacete), Tarrasa (Barcelona) y Socuéllamos (Ciudad Real), cuyos titulares habrán de jubilarse, respectivamente, los días 16 de junio, 5, 24 y 30 de diciembre del año actual por cumplir en las fechas indicadas la edad reglamentaria. Si recayese nuevo nombramiento para esas plazas y transcurriese el plazo posesorio antes de que se hubiese producido la jubilación de los actuales titulares se entenderá prorrogado dicho plazo hasta el día siguiente al en que vaque la plaza correspondiente.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 8 de mayo de 1968.—El Director General, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

	Categoría	Clase	Grado
<i>Categorías de primera, segunda y tercera</i>			
Provincia de Barcelona:			
Ayuntamiento de Hospitalet	1. ^a	2. ^a	22
Id. de Tarrasa	1. ^a	3. ^a	21
Id. de Vich	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Burgos:			
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Cáceres:			
Ayuntamiento de Plasencia	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Cádiz:			
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	1. ^a	2. ^a	22

	Categoría	Clase	Grado
Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	3. ^a	4. ^a	20
Id. de Tomelloso	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Córdoba:			
Ayuntamiento de Puente Genil ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Huesca:			
Ayuntamiento de Huesca	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Jaén:			
Ayuntamiento de Andújar	3. ^a	4. ^a	20
Id. de Linares	3. ^a	3. ^a	21
Provincia de León:			
Ayuntamiento de Ponferrada	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Lugo:			
Ayuntamiento de Lugo	2. ^a	3. ^a	21
Provincia de Málaga:			
Ayuntamiento de Antequera	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Murcia:			
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	22
Ayuntamiento de Cartagena	1. ^a	2. ^a	22
Id. de Jumilla	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Oviedo:			
Ayuntamiento de Aller	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Las Palmas:			
Cabildo Insular de Lanzarote	3. ^a	5. ^a	19
Provincia de Santa Cruz de Tenerife:			
Cabildo Insular de La Palma ...	2. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de La Orotava ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Sevilla:			
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Soria:			
Diputación Provincial	2. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Soria	2. ^a	5. ^a	19
Provincia de Tarragona:			
Ayuntamiento de Tortosa	2. ^a	4. ^a	20
Provincia de Valencia:			
Ayuntamiento de Sagunto	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Vizcaya:			
Ayuntamiento de Sestao	3. ^a	4. ^a	20

Categorías cuarta y quinta

Provincia de Alava:			
Ayuntamiento de Llodio	5. ^a	6. ^a	18
Provincia de Albacete:			
Ayuntamiento de Almansa	5. ^a	5. ^a	19
Id. de La Roda	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Tobarra	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Villarrobledo	4. ^a	4. ^a	20
Provincia de Albacete:			
Ayuntamiento de Denia	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Novelda	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Orihuela	4. ^a	4. ^a	20
Id. de Pego	5. ^a	5. ^a	19

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Provincia de Almería:							
Ayuntamiento de Berja	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Olvera	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Dalías	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Puerto Real	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Huércal Overa	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Rota	4. ^a	5. ^a	19
Provincia de Avila:							
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	5. ^a	6. ^a	18	Id. de San Roque	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Arévalo	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Tarifa	4. ^a	5. ^a	19
Id. de Navas del Marqués	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Ubrique	5. ^a	5. ^a	19
Id. de San Bartolomé de Pinares	5. ^a	9. ^a	15	Id. de Villamartín	5. ^a	5. ^a	19
Id. de El Tiemblo	5. ^a	7. ^a	17	Provincia de Castellón de la Plana:			
Provincia de Badajoz:							
Ayuntamiento de Alburquerque	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Benicarló	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Azuaga	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Onda	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Barcarrota	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Segorbe	5. ^a	6. ^a	18
Id. de Cabeza de Buey	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Ciudad Real:			
Id. de Castuera	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Almadén	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Fregenal de la Sierra	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Almodóvar del Campo	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Fuente de Cantos	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Argamasilla de Alba	5. ^a	6. ^a	18
Id. de Fuente del Maestre	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Calzada de Calatrava	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Llerena	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Daimiel	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Oliva de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Manzanares	4. ^a	5. ^a	19
Id. de Olivenza	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Socuéllamos	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Los Santos de Maimona	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Solana (La)	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Villanueva de la Serena	4. ^a	4. ^a	20	Id. de Villanueva de los Infantes	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Zafra	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Villarrubia de los Ojos	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Baleares:							
Ayuntamiento de Ciudadela	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Córdoba:			
Id. de Felanitx	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Mahón	4. ^a	5. ^a	19	Id. de Almodóvar del Río	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Muro	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Baena	4. ^a	4. ^a	20
Id. de San Antonio Abad	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Belmez	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Sóller	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Castro del Río	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Barcelona:							
Ayuntamiento de Berga	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Fernán-Núñez	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Canet de Mar	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Fuenteovejuna	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Cardona	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Hinojosa del Duque	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Mollet	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Lucena	4. ^a	4. ^a	20
Id. de Olesa de Montserrat	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Montoro	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Puigreig	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Posadas	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Roda de Ter	5. ^a	8. ^a	16	Id. de Pozoblanco	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Sallent	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Rambla (La)	5. ^a	5. ^a	19
Id. de San Juan de Vilasar	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Rute	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Torelló	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Villa del Río	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Villafranca del Panadés	4. ^a	5. ^a	19	Id. de Villanueva de Córdoba	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Burgos:							
Ayuntamiento de Aranda de Duero	4. ^a	5. ^a	19	Provincia de La Coruña:			
Id. de Quintanar de la Sierra	5. ^a	8. ^a	16	Ayuntamiento de Muros	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Cáceres:							
Ayuntamiento de Coria	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Ortigueira	5. ^a	4. ^a	20
Id. de Hervás	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Puente deume	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Malpartida de Plasencia	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Puerto del Son	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Miajadas	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Cuenca:			
Id. de Moraleja	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Talayuelas	5. ^a	9. ^a	15
Id. de Trujillo	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Tarancón	5. ^a	6. ^a	18
Id. de Valencia de Alcántara	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Gerona:			
Provincia de Cádiz:							
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Bisbal (La)	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Arcos de la Frontera	4. ^a	4. ^a	20	Id. de Castillo de Aro	5. ^a	8. ^a	16
Id. de Barbate de Franco	4. ^a	5. ^a	19	Id. de Puigcerdá	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Los Barrios	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Ripoll	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Conil de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Tossa	5. ^a	9. ^a	15
Id. de Chipiona	5. ^a	5. ^a	19	Id. de San Feliú de Guixols	4. ^a	5. ^a	19
Id. de Jimena de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Torroella de Montgrí	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Medina Sidonia	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Granada:			
				Ayuntamiento de Guadix	4. ^a	4. ^a	20
				Id. de Huéscar	5. ^a	5. ^a	19
				Provincia de Guipúzcoa:			
				Ayuntamiento de Zumárraga, Le-gazpia y Villarreal de Urrechua	4. ^a	6. ^a	18
				Id. de Zumaya	5. ^a	7. ^a	17

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Provincia de Huelva:							
Ayuntamiento de Almonte	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Cortes de la Frontera	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Aracena	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Estepona	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Bollullos Par del Condado	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Murcia:			
Id. de Calañas	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Abanilla	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Gibraleón	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Abarán	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Hinojos	5. ^a	8. ^a	16	Id. de Calasparra	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Isla Cristina	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Cehegín	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Lepe	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Mazarrón	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Minas de Riotinto	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Molina de Segura	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Moguer	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Moratalla	5. ^a	5. ^a	19
Id. de La Palma del Condado	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Mula	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Punta Umbría	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Totana	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Trigueros	5. ^a	6. ^a	18	Provincia de Oviedo:			
Id. de Valverde del Camino	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cangas de Onís	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Huesca:				Id. de Castrillón	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ansó	5. ^a	11. ^a	13	Id. de Colunga	5. ^a	6. ^a	18
Id. de Benasque	5. ^a	11. ^a	13	Id. de Gozón	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Bielsa	5. ^a	11. ^a	13	Id. de Laviana	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Binéfar	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Lena	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Fraga	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Llanes	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Hecho	5. ^a	10. ^a	14	Id. de Piloña	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Jaca	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Pravia	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Tamarite de Litera	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Ribadesella	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Jaén:				Id. de Salas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Alcalá la Real	5. ^a	4. ^a	20	Id. de Tineo	5. ^a	4. ^a	20
Id. de Baeza	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Villaviciosa	5. ^a	4. ^a	20
Id. de Bailén	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Palencia:			
Id. de Beas de Segura	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Baños de Cerra-	5. ^a	6. ^a	18
Id. de La Carolina	5. ^a	5. ^a	19	to			
Id. de Cazorla	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Las Palmas:			
Id. de Jódar	5. ^a	5. ^a	19	Cabildo Insular de Fuerteventura	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Marmolejo	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Arrecife	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Martos	4. ^a	4. ^a	20	Id. de Ingenio	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Mengíbar	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Santa Brígida	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Porcuna	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Santa Lucía	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Quesada	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Vega de San Mateo	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Torredonjimeno	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Pontevedra:			
Id. de Torreperogil	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cangas	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Vilches	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Gondomar	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Villanueva del Arzobispo ...	5. ^a	5. ^a	19	Id. de La Guardia	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de León:				Id. de Lalín	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de La Bañeza	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Porriño	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Lérica:				Id. de Túy	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Borjas Blancas	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Villagarcía de Arosa	4. ^a	4. ^a	20
Id. de Cervera	5. ^a	7. ^a	17	Provincia de Salamanca:			
Id. de Seo de Urgel	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Tárrega	5. ^a	6. ^a	18	Provincia de Santa Cruz de Tene-			
Provincia de Logroño:				rife:			
Ayuntamiento de Alfaro	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Arico	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Arnedo	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Garachico	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Calahorra	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Granadilla de Abona	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Haro	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Icod de los Vinos	4. ^a	5. ^a	19
Id. de Santo Domingo de la Cal-	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Los Llanos de Aridane ...	5. ^a	5. ^a	19
zada				Id. de Los Realejos	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Lugo:				Id. de El Rosario	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mondoñedo ...	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Santa Cruz de la Palma ...	4. ^a	5. ^a	19
Id. de Villalba	5. ^a	4. ^a	20	Id. de Tacoronte	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Vivero	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Santander:			
Provincia de Madrid:				Ayuntamiento de El Astillero ...	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Chinchón	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Castro Urdiales	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Málaga:				Id. de Los Corrales de Buelna ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Alora	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Reinosa	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Archidona	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Santoña	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Campillos	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Sevilla:			
				Ayuntamiento de El Arahál	5. ^a	5. ^a	19
				Id. de Cazalla de la Sierra	5. ^a	5. ^a	19

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Id. de Constantina	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Valencia:			
Id. de Estepa	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Aldaya	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Fuentes de Andalucía	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Benaguacil	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Montellano	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Carcagente	4. ^a	5. ^a	19
Id. de Paradas	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Chirivella	5. ^a	5. ^a	19
Id. de La Puebla de Cazalla	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Liria	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Villanueva del Río y Minas	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Oliva	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Oliva	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Onteniente	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Soria:				Provincia de Valladolid:			
Ayuntamiento de Almazán	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Iscar y Pedra-			
Id. de Duruelo de la Sierra	5. ^a	10. ^a	14	jas de San Esteban	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Navaleno	5. ^a	10. ^a	14	Id. de Medina de Rioseco	5. ^a	7. ^a	17
Id. de San Leonardo	5. ^a	9. ^a	15	Id. de Olmedo	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Tardelcuende	5. ^a	10. ^a	14	Id. de Peñafiel	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Vinuesa	5. ^a	10. ^a	14	Id. de Portillo	5. ^a	8. ^a	16
Provincia de Tarragona:				Provincia de Vizcaya:			
Ayuntamiento de Alcanar	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Amorebieta-			
Id. de Amposta	5. ^a	5. ^a	19	Echano	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Cambrils	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Bermeo	5. ^a	5. ^a	19
Id. de San Carlos de la Rápita ...	5. ^a	6. ^a	18	Id. de Lequeitio	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Ulldecona	5. ^a	7. ^a	17	Id. de Santurca-Ortuella	5. ^a	6. ^a	18
Id. de Valls	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Zalla	5. ^a	7. ^a	17
Id. de Vilaseca	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Zamora:			
Provincia de Teruel:				Ayuntamiento de Benavente	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Albarracín	5. ^a	10. ^a	14	Id. de Toro	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Toledo:				Provincia de Zaragoza:			
Ayuntamiento de Corral de Alma-				Ayuntamiento de Calatayud	4. ^a	5. ^a	19
guer	5. ^a	5. ^a	19	Id. de Caspe	5. ^a	5. ^a	19
Id. de Madridejos	5. ^a	5. ^a	19				
Id. de Quintanar de la Orden ...	5. ^a	5. ^a	19				

2897

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» del día 1 de junio de 1968, núm. 132.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN**ANUNCIO**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Antonio González González, vecino de León, calle León Martín Granizo, 12, para apertura de zanja en el C. V. de «El Ejido», Km. 1, Hm. 1, de 2,50 metros lineales, en el firme del camino y 3,50 metros en la zona colindante de la margen derecha, para colocación de tubería de suministro de agua. Y otra acometida con rotura del firme del camino en 2,50 metros lineales y 3,50 metros lineales, en la zona colindante de la margen derecha, para conexión al Colector, de aguas sucias.

León, 28 de mayo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
2840 Núm. 2171.—143,00 ptas.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**Zona de Ponferrada 1.^a**

Ayuntamiento de
Arganza

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que

es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado, con fecha 10 de abril de 1968, la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganza, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibi-

miento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127, anteriormente citado.

Requiérasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Hros. de María González Alfonso*

Débitos: 156 pesetas.

Concepto: Rústica.

Año: 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Labor secano de sexta, al polígono 4, parcela 811, a Chao-Sermol, en término municipal de Cando, de 6,93 áreas, que linda: Norte, Norte, Fidel García Fontecha; Este, Francisco Canedo González; Sur, camino; Oeste, Fidel García González.

Pastos de primera, al polígono 5, parcela 149, a Parola, en término municipal de Canedo, de 6,93 áreas, que linda: Norte, Florencio Méndez Abella; Este, polígono 20; Sur, José Oso-

rio Guerrero; Oeste, propietario desconocido, parcela 152.

Pastos de primera, al polígono 23, parcela 396, a Las Matas, en término municipal de Arganza, de 1,76 áreas, que linda: Norte, Petra González; Este, Hros. de María González y otro; Sur, Antolín Sarmiento Prada; Oeste, Petra González.

Castaños de tercera, al polígono 24, parcela 579, a La Robla, en término municipal de Arganza, de 2,88 áreas, que linda: Norte, Antolín Quiroga Merayo; Este, José Asenjo Sanmiguel y otro; Sur, Alberto Uría Alonso; Oeste, Gabriel López y otro.

Castaños de tercera, al polígono 24, parcela 607, a La Robla, en término municipal de Arganza, de 3,46 áreas, que linda: Norte, Florencio Baelo; Este, Otilia y Petronila Vega; Sur, Gabriel González Prada; Oeste, Antonio Basante Baelo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 20 de mayo de 1968.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero.

2843

Inspección Provincial de Trabajo

Don Joaquín Blanco Tuñón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo se han levantado las Actas de Liquidación de Cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 1.208/67, de la Empresa Adolfo de Lera Díez, con domicilio en Barrio de Olleros.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Adolfo de Lera Díez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—P. O. (ilegible).

2881 Núm. 2147.—143,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
La Bañeza

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del actual, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Martín Granizo, de cerramiento Sur del Campo Escolar de la nueva Sección Delegada de Enseñanza Media de esta ciudad, se expone el mismo al público por el plazo de quince días a efectos de oír recla-

maciones, pudiendo ser examinado el mismo en la Secretaría municipal.

La Bañeza, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.
2776 Núm. 2072.—88,00 ptas.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 del actual, ha sido aprobado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario correspondiente a la aportación municipal en las obras de pavimentación de las calles Santa Joaquina de Vedruna y El Salvador, de esta ciudad de La Bañeza.

Durante el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente al público en la Secretaría Municipal, a efectos de presentar reclamaciones.

La Bañeza, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde, Fidel Sarmiento.

2777 Núm. 2073.—99,00 ptas.

* * *

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 del actual el presupuesto municipal extraordinario formado para la construcción de edificio destinado a almacén municipal, depósito de detenidos y vivienda del alguacil, queda de manifiesto el expediente al público en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formular las reclamaciones que procedan.

La Bañeza, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde, Fidel Sarmiento.

2778 Núm. 2074.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitación de créditos, por medio de transferencia, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 30 de mayo de 1968.—El Alcalde, Federico Cuadrillero.

2853 Núm. 2119.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de
Sancedo

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sancedo (León), por la que anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de adaptación de las antiguas escuelas de Sancedo para Casa Ayuntamiento.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente:

SUBASTA

I. Objeto

La subasta tiene por objeto adjudicar las obras de adaptación de las antiguas escuelas de Sancedo, con

destino a Casa Ayuntamiento, según proyecto del Sr. Arquitecto D. José Martínez Mirones.

II. Tipo de licitación

El tipo de licitación será de trescientas cuarenta y una mil ochocientas cincuenta y una pesetas con treinta y un céntimos (341.851,31).

III. Plazo de ejecución

Las obras habrán de quedar terminadas en el plazo de tres meses y tendrán una garantía de un año a partir de su recepción provisional.

IV. Fianzas

La provisional será de 13.675,00 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del tipo de adjudicación de la obra.

V. Presentación de plicas

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles y sábados en horas de 10 a 12, así como el día anterior al señalado para la subasta, en las mismas horas, a partir del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en unión de los demás documentos mencionados en los pliegos de condiciones.

VI. Lugar, día y hora de la subasta

En la Casa Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente, al en que se cumplan veinte, contados a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el citado BOLETIN OFICIAL.

VII. Crédito

Existe el adecuado en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, suplementado con el superávit del anterior.

VIII. Modelo de proposición

D. que habita en, provincia de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en el de de 19., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. del día de de 1968, así como de las demás condiciones que se exigen para llevar a efecto las obras de adaptación de las antiguas escuelas de Sancedo para Casa Ayuntamiento, se compromete a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás establecidas, por la cantidad de (en letra) pesetas, que supone respecto al tipo de licitación una baja del por ciento.

. a de de 1968.

El licitador,

El expediente completo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sancedo, 1 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2878 Núm. 2142.—462,00 ptas.

**Ayuntamiento de
Matallana de Torío**

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario de 1967, así como la de valores auxiliares e independientes del presupuesto y la del patrimonio, durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más.

Matallana de Torío, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde, Eloy Rodríguez. 2774 Núm. 2070.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

**Junta Vecinal de
Sariegos**

Aprobadas por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, se hacen públicas por espacio de quince días, de las Ordenanzas de aprovechamiento pastos, eras de desgrane, parcelas y lotes de leñas, a los efectos que de durante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante dicho plazo, puedan presetarse las reclamaciones pertinentes. Las reclamaciones se harán por escrito y debidamente firmadas.

Sariegos, 4 de junio de 1968.—El Presidente, Siro García Gutiérrez. 2904 Núm. 2162.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villadecanes-Toral de los Vados.

Juez de Paz de Toreno.

Valladolid, 1 de junio de 1968.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 2927

**Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 23 de 1965, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia

de D. José Antonio López Martínez, mayor de edad, casado, industrial, propietario de «Red Comercial del Noroeste» y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. Antonio Sabaté Masague, mayor de edad, industrial, titular de Ediciones Cedro, y vecino de Barcelona, c/ Mayor de Gracia, n.º 131, 2.º, sobre pago actualmente de 558,00 pesetas, como resto de principal, más intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

1.º Un automóvil marca «Seat-600» matrícula B-225.716. Valorado en 40.000 pesetas.

2.º Un aparato Televisor marca «Marconi» de 19 pulgadas, sin número visible. Valorado en 11.000 pesetas.

3.º Un aparato de Radio marca «Philips» de 5 lámparas, en estado de seminuevo. Valorado en 2.500 pesetas.

4.º Una máquina de escribir marca «Underwood» núm. 884.025. Valorada en 1.500 pesetas.

5.º Una mesita para instalar un televisor, con ruedas. Valorada en 200 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cuatro de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2966 Núm. 2174.—319,00 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza**

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de La Bañeza y su partido, por hallarse el titular con permiso.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Gabriel Higinio Lobato Fontanilla, viudo de doña Lorenza Fernández Pérez, natural y vecino que fué de La Bañeza, donde falleció el día veintinueve de marzo próximo pasado, sin sucesión, a instancia de doña Benita Lobato Fontanilla, viuda, mayor de edad y vecina de esta ciudad, hermana de dicho causante, para que se declare a la misma, a doña Agustina y doña Clotilde Lobato Fontanilla, hermanas también de aquél, y a los sobrinos hijos de don Primo, don Ponciano y

don Abertano Lobato Fontanilla, fallecidos, herederos abintestato del repetido causante; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Bañeza a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2910 Núm. 2164.—198,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada
Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 124 de 1968, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra como denunciante Herminio Augusto Filioe y Humberto Augusto Biscoito, mayores de edad, penal, solteros, mineros, portugueses que están trabajando en España, Matarrosa del Sil, sin que tengan aquí sus representantes legales, y como denunciado Amorín Marqués Ferreira, hijo de Manuel y María, soltero, minero, de 19 años, natural de Leomil-Moimenta (Portugal), que trabajó en el Escobio, Páramo del Sil, sobre hurtos, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Amorín Marqués Ferreira, como autor de dos faltas de hurto, a la pena de quince días de arresto menor por cada una de ellas, y al pago de las costas procesales, quedando en propiedad de los perjudicados los efectos sustraídos, recuperados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados, expido la presente en Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Lucas Alvarez. 2770

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 107 de 1968, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra como denunciante, Arsenio García Fernández, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Ponferrada, Pensión Ferreira, y como denunciado Mariano

Fenoy Manchón, nacido en Nador (Maruecos) el día 27 de marzo de 1915, hijo de Manuel y María, soltero, panadero, sin domicilio conocido sobre hurtos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Fenoy Manchón, como autor de dos faltas de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor por cada una de ellas, con abono del tiempo que estuvo privado de libertad por razón de esta causa, e imponiéndole las costas procesales de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado, expido la presente en Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Lucas Alvarez. 2769

Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo

Don Vicente Diez Villanueva, Secretario del Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 5 de 1968, seguido en este Juzgado sobre escándalo público, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Ptas.
Derechos de registro, D. C. 11. ^a ...	20
Tramitación de juicio hasta sentencia Art. 28, Tarifa 1. ^a	100
Libramiento de un exhorto ...	50
Cumplimiento del mismo	25
Dietas y locomoción del Juzgado exhortado	75
Ejecución de sentencia Art. 29, de Tarifa 1. ^a	30
Tres multas impuestas de 100 pesetas cada una.....	300
Reintegro de expediente hasta esta tasación.....	36
Idem posteriores que se calculan	20
Pólizas de mutualidad.....	30

TOTAL 686

Que corresponde abonar dicho total a los condenados, en dicho juicio Evaristo Muñiz Pérez, Carmen Pérez Carrera y Tomás Embrillo González a razón de 268,60 pesetas a cada uno de ellos.

Para que sirva de notificación y vista por tres días a los condenados Carmen Pérez Carrera y Tomás Embrillo González, cuyo domicilio último conocido fue en Trobajo del Camino y hoy en ignorado paradero, expido la presente en San Andrés del Rabanedo a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vicente Diez.

2893 Núm. 2152.—231,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en las diligencias preparatorias que se siguen

en este Juzgado con el número 6 de 1968, sobre conducción ilegal de un vehículo de motor, por medio de la presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado por término de ocho días a Agustín Barata Pardo, de 24 años, casado, hojalatero, hijo de Francisco y Amor, natural de El Perdigón (Zamora), y vecino de Santa Colomba de la Vega, del municipio de Soto de la Vega (León), para que, en mencionado plazo y como encartado que ha sido en mentadas diligencias, comparezca en las mismas con Abogado y Procurador que le defiendan y representen, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo le serán nombrados de oficio. Párrafo 2.º artículo 791 Ley E. Criminal.

Astorga a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Aniceto Sanz. 2948

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación que en esta Magistratura se siguen con los números 104 y 107 de 1967, acumuladas—autos números 1.142 y otros de 1967, y 1.026 y otros de 1967, acumulados—, a instancia de doña Obdulia Fernández Ribera y varios más, contra don Aveilino Silván Silván, industrial minero y vecino de esta ciudad, sobre reclamaciones de salarios y despido, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 418.974,08, en concepto de resto de principal adeudado, y la de pesetas 50.000,00, presupuestada para las costas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

“Un vehículo-camión, con motor “Barreiros”, de 90 H. P., matrícula BI-15954, tasado pericialmente en la cantidad de 30.000,00 pesetas.”

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 22 del actual mes de junio, a las once treinta horas, advirtiéndose:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco-José Salamanca.—El Secretario, G. F. Valladares.

2965 Núm. 2173.—275,00 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León. Hace saber: Que en los autos 1.174/67, instados por Demetrio Pérez Ramos contra Malaquías Revuelta, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día diecisiete de junio, a las diez quince horas de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 2907

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León. Hace saber: Que en los autos 749/67, instados por Ricardo Núñez contra Servando González Villar, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día diecinueve de junio, a las doce horas de la mañana, y

Se requiere a la patronal demandada para que en término de seis días aporte a los autos la póliza que cubre el riesgo de enfermedad profesional de sus obreros, previniéndole que caso de no hacerlo podría acordarse embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a uno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 2908

Anuncio particular

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Robla

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de esta Entidad, queda confeccionado el padrón de contribuyentes para sostenimiento del mismo, quedando expuesto en el tablón de anuncios de la Hermanidad Sindical por espacio de diez días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, procediendo al cobro del mismo terminado dicho plazo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Robla, 18 de mayo de 1968.—El Jefe de la Hermanidad, Florentino García Robles.

2682 Núm. 2161—99,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1968